CONTRATO Nº. 086-14

LICITACION PUBLICIA NACIONAL Nº, 02/2014 "ADQUISICION DE VEHICULOS – ID 283.577"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por la Ing. Soledad Nuñez Méndez, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 3.382.061, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, por una parte, y por la otra la, firma **AUTOMOTOR S.A.**, domiciliada en la Avda. Artigas 1.921, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° **573.053**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE " **ADQUISICION DE VEHICULOS – ID 283577"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato consiste en establecer las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/14 "ADQUISICION DE VEHICULOS" AD REFERENDUM, ID N° 283577".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	1	0	07	530	30	1	0	705.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 283577.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/14 "ADQUISICION DE VEHICULOS" AD REFERENDUM, convocado por la SENAVITAT, según resolución N° 2.192. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2434 de fecha 09/12/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	UNIDAD	ISUZU D-MAX	TAILANDIA	3	180.000.000	540.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO: GUARANIES: Quinientos Cuarenta Millones							**540.000.000**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	CAMIONETA MINIBUS	UNIDAD	HYUNDAI H-1	COREA	1	165.000.000	165.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO: GUARANIES: Ciento Sesenta y Cinco Millones.....							**165.000.000**

TOTAL GENERAL: GUARANIES: Setecientos Cinco Millones	**705.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios bajo la supervisión de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Se deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total contratado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

10. MULTA POR ATRASO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Específicamente el avenimiento de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

JOSE D. BOGARIN
Director
ASTECA S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

15. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la SENAVITAT fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de esta Capital, y la CONTRATISTA fija su domicilio en Avda. Artigas Nº. 1.921 de la Ciudad de Asunción

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados.

DR. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE
C.I.P. Nº. 573.053
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO SERA APLICADA.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641. Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NINGUNO* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la formula de reajuste será la siguiente: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado.

JOSÉ D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizarán una vez recepcionados los bienes, con la conformidad y aprobación de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. Se abonará conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a crédito a los 60 días de recibida la Factura, la Remisión y el documento de aprobación por el servicio realizado a ser expedido por la Dirección correspondiente. Para el proceso de pago se deberá presentar la factura, la cual debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y deberá detallar exactamente los servicios realizados de conformidad al Formulario de Provisión del Servicio. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO SE OTORGARA ANTICIPO*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Conforme a lo indicada en la Subcláusula 17.6 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizaran en el local de la SENAVITAT ubicado en Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez – Asunción. Estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en la SENAVITAT.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 26.1	El valor de las multas será del 0,1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 3 años o 100.000 Km. el primero que se cumpla. [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas de haber sido rechazado o encontrado con rastros de maltratos u otros.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: los establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones legales correspondientes.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT